



## Resolución Directoral N° 055-2015-BNP/OA

Lima, 02 SET. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe Técnico N° 05-2015 -BNP/OA/CP, de fecha 25 de junio 2015, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, opina a favor de donar las 317 butacas para auditorio, dadas de baja mediante Resolución Directoral N° 008-2015-BNP/OA, en beneficio de la Municipalidad Provincial de Cajabamba del Departamento de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-20010-MC, que aprobó las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-BNP/OA, de fecha 11 de febrero de 2015, la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la baja por causal de excedencia, de Trescientos Diecisiete (317) butacas para auditorio, por un valor de S/. 25,360.00 (Veinticinco Mil y Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), según detalle en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución, la misma que autorizó la extracción física y contable de dichos bienes del patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en el literal 6.3.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2015-SBN, “PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”, precisa que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SBN, la donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuesta técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad;

Que, en el literal 6.3.1.5, de la Directiva antes citada, establece que: cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la entidad



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2015-BNP/OA (Cont.)**

donante emita la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados;

Que, en el literal 6.5.1.2, de la Directiva en mención, determina los procedimientos para los actos de disposición – Donación, siempre que el solicitante sea otra entidad del estado, la solicitante presentará la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes y el beneficio que reportara a Estado. La UCP de entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevara a su OGA. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, en el literal 6.5.1.4 de la Directiva señalada en párrafos precedentes, estipula que concluido el procedimiento, la OGA será responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación: a). Resolución que aprueba la donación del bien, b) Solicitud de donación, c) el IT y d) El Acta de Entrega-Recepción;

Que, en observancia de la Ley N° 27995 y su Reglamento, Ley que establece procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de las instituciones educativas públicas, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, cursó Oficio N° 56-2015-BNP/OA, de fecha 17 FEB 2015, comunicando a la UGEL 03- Lima del Ministerio de Educación, la baja de (317) butacas para auditorio en estado regular de conservación;

Que, a través del Oficio N° 067-2015-MINEDU/UGEL.03-AGA-ECPAT, de fecha 31 marzo 2015, el Jefe del Área de Gestión de Gestión Administrativa de la UGEL N° 03 del Ministerio de Educación, respondiendo al Oficio que antecede, manifestó explícitamente que las butacas dadas de baja, no son útiles para el sistema educativo estatal; por tanto, con dicho acto administrativo la Biblioteca Nacional del Perú ha cumplido con lo exigido por la Ley N° 27995 y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 170-2015-MPC/A, de fecha 20 de marzo de 2015, el señor José Marcelo Gamboa Hilario, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajabamba del departamento de Cajamarca, ha solicitado a la Biblioteca Nacional del Perú, transferencia de bienes muebles y enseres, útiles para la implementación del mobiliario de los ambientes y auditorio donde brindan servicios de educación y cultura; asimismo, adjunta su identificación personal y credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, que lo acredita para el período de gobierno municipal 2015-2018, cumpliendo con los procedimientos y requisitos ordenados con la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante los Informes del Visto, la encargada del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración, recomienda emitir Resolución Administrativa de transferencia, de Trescientos Diecisiete (317) butacas para auditorio, en beneficio de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, bajo la modalidad de donación de bienes muebles en situación de baja, por el valor de S/. 25,360.00 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015;





## Resolución Directoral N° 055 -2015-BNP/OA

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** a título gratuito la transferencia en la modalidad de donación de Trescientos Diecisiete (317) butacas para auditorio, por un valor de S/. 25,360.00 (Veinticinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Cajabamba del Departamento de Cajamarca; cuyas características se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irroge la donación, el traslado y transporte de los bienes, etc. serán por cuenta de la Municipalidad Provincial de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.

**Artículo Tercero.-** El Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y el representante de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, suscribirán el Acta de Entrega – Recepción, especificándose las características y el valor de los bienes muebles donados.

**Artículo Cuarto.-** Por cuenta que la Dirección General de Administración remitirá copia certificada de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida, con la siguiente documentación en copia: solicitud de donación, Informe Técnico y Acta de Entrega – Recepción..



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú